



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Gestión Social y
Gestión PedagógicaEXPEDIENTE
VIRTUAL

REPÚBLICA DEL PERÚ

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓNESPINOZA SAMPERTEGUI
Tuinky Yajaira FAU
20131370998 soft

Asesora Legal

Soy el autor del documento

2026/10/20 15:28:26

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 20 de octubre de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00113-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Dirección Regional de Educación de Moquegua

MESA DE PARTES

Reg. N.º 11378

21 OCT. 2026

RECIBIDO

Hora: 8:00 Folios: 03

REG. 360668

EXP. 238458

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Dirección Regional de Educación de Moquegua

21 OCT 2026

Registro N.º: 8632

Hora: Firma:

Señores (as):
DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN
GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN

Presente. -

28 OCT. 2026

Asunto: Sobre el procedimiento de licencias por representación sindical de docentes de alcance regional para el período 2027

RECIBIDO

N.º: 4319 Folio: 03

10:45 Referencia: RVM N.º 031-2026-MINEDU

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento de la referencia, que aprobó la normal técnica denominada: Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de la Reforma Magisterial - LRM, cuyo objetivo es establecer los procedimientos para el goce de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores nombrados y contratados de las I.I.E.E públicas de Educación Básica y Técnico-Productiva y de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, en el marco de la LRM, y su Reglamento, y demás normas aplicables.

Al respecto, el numeral 5.18.6 establece los requisitos y plazos para el procedimiento de licencia para alcance regional, el mismo que corresponde ser implementado por sus despachos. Considerando las actividades dispuestas en la referida norma, la Dirección Técnico Normativa de Docentes - DITEN, dependiente de esta Dirección General, requiere que se comunique el cronograma de actividades del procedimiento de otorgamiento de licencias por representación sindical de docentes de alcance regional para el período 2027, el mismo que se adjunta como anexos al presente documento.

Sobre el particular, sus despachos deben tener en consideración que la norma técnica establece nuevos plazos para la presentación de solicitud de los procedimientos de otorgamiento de licencias por representación sindical de docentes de alcance regional para el período 2027, siendo ello así, se requiere que el citado cronograma sea difundido a través de los diversos canales y medios de comunicación de su representada, a fin de permitir que las diferentes organizaciones gremiales de alcance regional puedan participar del presente procedimiento.

Finalmente, se les comunica que las actividades y plazos establecidos en el citado cronograma son preclusivos y de obligatorio cumplimiento, en ese sentido se les exhorta su cumplimiento; asimismo, se les solicita difundir el cronograma que se anexa a las organizaciones gremiales de sus respectivas jurisdicciones.

Hago propicia la oportunidad de expresarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

(firmado digitalmente por)
ANDRES ANTONIO IZAGUIRRE MINAYA
Director General
Dirección General de Desarrollo Docente



Firmado digitalmente por:
IZAGUIRRE MINAYA Andres
Antonio FAU 20131370998 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 20/10/2026 15:48:38-0500

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Moquegua

26 OCT. 2026

Registro N.º: 10612 Folio: 3

Hora: 10:39 Firma:

EXPEDIENTE: DITEN2026-INT-0961124 CLAVE: E9945E



Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu
Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



Perú Respond

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N.º 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. Para verificar la integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente

ANEXO I - CRONOGRAMA ACTUALIZADO PARA LICENCIA SINDICAL DE DOCENTES DE ALCANCE REGIONAL – PERIODO 2027

LITERALES DEL NUMERAL 5.18.6 DE LA NT APROBADO POR RVM N° 031-2026-MINEDU	ACTIVIDADES	FECHA
a) Del procedimiento: El secretario general del sindicato regional afiliado o no a una organización sindical de alcance nacional, o, el secretario general de la organización sindical de alcance nacional que cuenta con secciones sindicales regionales (bases), en la jurisdicción donde solicita la licencia, <u>durante el mes de octubre de cada año, hasta su último día hábil</u> presenta, la solicitud de licencia sindical escrita de manera física o virtual dirigida a su jefe inmediato a favor de los miembros de junta directiva, con los siguientes requisitos: <i>Si de la revisión de la solicitud, se tiene que esta no cumple con los requisitos antes señalados, <u>se concede un plazo de cinco (5) días hábiles para la subsanación correspondiente</u>. Si vencido el plazo no se realizó la subsanación o esta se realiza de manera parcial, se tiene por no presentada la solicitud de licencia, cursándose comunicación a la organización sindical.</i>	1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE LOS SINDICATOS ANTE LA DRE.	1. HASTA EL 30.10.2026
	2. DRE COMUNICA OBSERVACIÓN SOBRE REQUISITOS AL SINDICATO, DE SER EL CASO.	2. HASTA EL 06.11.2026
	3. SINDICATO LEVANTA OBSERVACIÓN, DE SER EL CASO	3. HASTA EL 24.11.2026
a) Del procedimiento de licencia para alcance regional (...)	SINDICATO ACREDITA A SU REPRESENTANTE ANTE LA DRE	HASTA EL 13.11.2026
iv) Del procedimiento: La organización gremial magisterial sindical acredita ante la DRE a un representante <u>la segunda semana del mes de noviembre de cada año</u> , a fin de participar de la verificación y cotejo de datos que se desarrolla en la <u>primera semana del mes de diciembre</u> .		
e) Del procedimiento: <u>La tercera semana del mes de diciembre</u> , la DRE comunica a cada organización sindical el resultado preliminar de la verificación indicando el número total de afiliados válidos y el porcentaje obtenido para efectos del procedimiento, y, de ser el caso, adjunta lista de observaciones.	DRE COMUNICA OBSERVACIÓN SOBRE PADRONES AL SINDICATO, DE SER EL CASO.	HASTA EL 18.12.2026
f) Del procedimiento: <u>Hasta el primer día hábil de la primera semana del mes de enero</u> , la organización sindical podrá levantar observaciones al resultado preliminar.	SINDICATO LEVANTA LAS OBSERVACIONES AL RESULTADO PRELIMINAR	HASTA EL 08.01.2027
g) Del procedimiento: La organización gremial sindical, <u>hasta el primer día hábil de la tercera semana de enero</u> , la DRE comunica a cada organización sindical el resultado definitivo	LA DRE COMUNICA A LOS SINDICATOS EL RESULTADO DEFINITIVO IDENTIFICANDO EL NÚMERO DE AFILIADOS	HASTA EL 18.01.2027

EXPEDIENTE: DITEN2026-INT-0961124

CLAVE: E9946E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu
 Calle Del Comercio 193
 San Borja, Lima 41, Perú
 T: (511)615 5800



Perú Responde



